



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Viernes, 26 de julio de 1985
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 168

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 39.677

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 15 de julio de 1985 se dicta resolución del expediente sancionador incoado en este Gobierno Civil a Antonio Montesinos Escudero, con domicilio en esta ciudad (calle Vistabella, 6), por infracción al Reglamento del Juego del Bingo.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 15 de julio de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Núm. 39.883

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Ciudad Real

Por resolución de fecha 26 de junio de 1985, y según consta en el expediente sancionador 1.003 de 1985, le fue impuesta una multa de 4.000 pesetas a don Ricardo García Vila, motivada por infracción de las normas de convivencia social.

Intentada la notificación personal en el domicilio facilitado en calle Condes de Aragón, 13, de Zaragoza, además de ser notificado por correo en envío certificado núm. 2.441, de 28 de junio de 1985, con acuse de recibo, ha sido desconocido su paradero.

Por tal motivo se hace público el presente edicto, a los efectos de la notificación a que se refiere el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en ese "Boletín Oficial" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contra esta resolución sancionadora puede el interesado interponer recurso de alzada dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al décimo día de la publicación del presente edicto en ese "Boletín Oficial", por los trámites establecidos en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ciudad Real, 8 de julio de 1985. — El Gobernador civil, Joaquín Iñiguez Molina.

SECCION TERCERA

Núm. 39.907

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Fianza

La empresa "Sarsa" ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de ejecución de las obras de carpintería exterior de la sala de Cardiología del Hospital Provincial.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 5 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 39.932

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Don Victoriano Herce de la Prada, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación de mi cargo, contra la deudora para con la Hacienda Pública "Enjusa", S. A., por débitos de renta de las personas físicas y sociedades de los años 1983 y 1984, por un importe de principal de 629.346 pesetas, más el 20 % de recargo de apremio y costas de procedimiento a resultas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a la deudora "Enjusa", S. A., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda Pública, y habiéndose obtenido de la Tesorería de Hacienda, con fecha 9 de julio de 1985, la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la realización de la misma, conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y reglas 80 y siguientes de su Instrucción, señalando para su celebración el día 23 de septiembre de 1985, a las 10.00 horas, en las oficinas de

SECCION CUARTA

Núm. 39.930

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TESORERIA. — DEPOSITOS

Extraviado el resguardo original del depósito necesario en metálico, sin interés, número 63.115 de Registro, constituido en esta Caja el 17 de febrero de 1972 por

esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación y en la segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera.»

Notifíquese este proveído a la deudora, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios. Publíquese el mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.

Condiciones generales de la subasta

En cumplimiento de lo anteriormente proveído se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote primero

1. Una mesa de despacho, en chapa gris, con superficie de formica.
2. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 90", y su carrito.
3. Dos sillas de armazón metálico, tapizadas en skai negro.
4. Un sillón giratorio, con ruedas, tapizado en skai negro.
5. Una mesa de despacho, en chapa gris, con superficie de formica.
6. Dos armarios metálicos, archivadores, marca "Ofita".
7. Una estufa eléctrica, marca "Ufesa". Valor del lote primero: 32.500 pesetas.

Lote segundo

8. Una máquina escuadradora, marca "Panalls".
9. Una tupi de 50 milímetros de barrón, marca "Abraín Hermanos".
10. Un alimentador para la tupi, marca "Univer".
11. Una cepilladora de 350 milímetros de tablero, marca "Abraín".
12. Una regresadora de 350 milímetros entre cuchillas, marca "Abraín".
13. Una sierra de cinta, de 70 milímetros de volante, marca "Abraín".
14. Una máquina enlazadora, marca "Niuper".
15. Una lijadora de banda, marca "Valenciaga".
16. Una lijadora de banda, sin marca visible.
17. Un compresor de aire, marca "Airco", con motor de 3 CV.
18. Un transportador de plataforma, con ocho plataformas.
19. Una lijadora de banda, marca "Antuñano".
20. Cuarenta y siete gatos de carpintero.
21. Una cepilladora sin marca visible.
22. Una pistola de barnizar, con su goma y filtro.
23. Una boquilla sopladora de aire comprimido.
24. Una compresor de aire, portátil, eléctrico.
25. Una máquina de cortar, a englete, marca "Morso".
26. Una máquina de afilar, con dos muelas, marca "Letag".
27. Dos extintores marcas "Tecnifos" y "Stinger".
28. Una mesa de madera, con los útiles de la tupi.

29. Dos taladros de mano, eléctricos.

Valor de la tasación, 552.000 pesetas.

2.ª Los bienes a enajenar se hallan depositados en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en calle San Antonio María Claret, 60, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago del débito, recargo y costas.

5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª En caso de no ser enajenados los bienes, o parte de ellos, en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Zaragoza, 15 de julio de 1985. — El Recaudador, Victoriano Herce.

Núm. 39.933

ZONA 11 DE ZARAGOZA (PUEBLOS)

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores Agustín Martínez Barrio y esposa, Francisca Sancho Tomás, de Calatorao, por los conceptos, períodos e importes que más adelante se indican, ha sido dictada con fecha 11 de julio de 1985 la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los referidos deudores por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de la Zona, para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos, e invitándoles para que en el mismo plazo comparezcan en este expediente, por sí o por medio de representante, y designen persona que en esta Zona les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los conceptos, períodos e importe que se indican anteriormente son los siguientes:

Certificación, concepto impositivo, período e importe en pesetas

- Núm. 8400671862. Seguridad Social, régimen general. 1984. 560.020.
Núm. 8400671761. Seguridad Social, régimen general. 1984. 593.034.

Núm. 8400671963. Seguridad Social, régimen general. 1984. 613.932.

Núm. 8500589138. Seguridad Social, régimen general. 1985. 457.186.

Núm. 8500589239. Seguridad Social, régimen general. 1985. 495.446.

Núm. 8500589340. Seguridad Social, régimen general. 1985. 8.199.

Núm. 8500589441. Seguridad Social, régimen general. 1985. 464.815.

Núm. 8500589542. Seguridad Social, régimen general. 1985. 463.244.

Zaragoza a 11 de julio de 1985. — El Recaudador, Jesús Sordo.

SECCION QUINTA

Núm. 39.654

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 427 de 1985, promovido por don Antonio Campo Jarné, contra la resolución de 31 de mayo de 1985 de la Secretaría general del Fondo de Garantía Salarial, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de 17 de diciembre de 1984, expediente 2.271 de 1984 de la Comisión Provincial de Zaragoza, sobre archivo de la solicitud del actor por falta de los condicionamientos exigidos por el Fondo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de julio de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.655

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 428 de 1985, promovido por Francisco Guillén Pes y María Guillén Pes, contra la resolución de 19 de abril de 1985 del Tribunal de Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, expediente 1.999 de 1983, estimatoria en parte de la reclamación económica-administrativa formulada contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente del Ayuntamiento de Zaragoza de 2 de noviembre de 1983, aprobatoria del Registro de solares y de la matrícula de contribuyentes por el impuesto municipal de solares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de julio de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.656

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 424 de 1985, promovido por el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Villamayor, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado ante la Comisaría de Aguas del Ebro, contra acto presunto de la Comunidad General de Regantes de la Acequia Camarera, habiendo sido denunciada la mora, denegatorio de reclamación efectuada por la actora de cese del riego de unas 400 hectáreas de tierra existentes de más en el aprovechamiento concesional de dicha comunidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de julio de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 39.463

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.691 de 1980, seguido contra Pablo Guillorme García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un comedor trinchante, de madera color caoba, con una mesa y seis sillas haciendo juego; en 30.000 pesetas.

Un sofá tapizado en tela; en 4.000.

Un televisor marca "Vanguard", en blanco y negro; en 10.000.

Un frigorífico marca "Edesa"; en 5.000.

Una lavadora marca "Zanussi"; en 10.000.

Total, 59.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Pablo Guillorme García, en calle Santa Lucía, número 1, segundo D, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada de Pablo Guillorme García en ignorado para-

dero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de julio de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.467

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 10.640 de 1985, instados por Francisco Ibáñez Gonzalo, contra la empresa de Mercedes Sánchez (bar "Pick-Up"), en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 2 de septiembre, a las 9.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Mercedes Sánchez (bar "Pick-Up"), insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 39.468

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 10.113 de 1985, instados por José Jiménez García, contra la empresa de Teresa Pérez Labuena, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de septiembre, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Teresa Pérez Labuena, insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 39.604

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.490 de 1983, seguido contra "Recording", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1. Un duplicador para cassette, marca "Telex", modelo 235 CS-1. Valorado en 70.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de María-Teresa Peralta Palacios, con domicilio en calle Sangenís, 68, 5.º, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 10 de julio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.605

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.343 de 1979, seguido contra José Álvarez Simón, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1. Un coche marca "Seat", modelo 124, matrícula Z-1515-B. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José Álvarez Simón, con domicilio en avenida de Madrid, 142, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 8 de julio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.606

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 229 de 1984, seguido contra Narciso García Sanjuán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1. Una lavadora marca "Agni", automática; en 18.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Vanguard", de 26 pulgadas; en 48.000.

3. Una nevera marca "Aspes"; en 6.000.

4. Una cocina mixta, marca "Aspes"; en 6.000.

Total, 78.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Narciso García Sanjuán, con domicilio en calle San Juan de la Cruz, 23,

de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 14 de junio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.607

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.811 de 1983, seguido contra María-Luz Sánchez Marco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un elevador de cuatro columnas, marca "Harry Walker", S. A., con motor acoplado de 3 HP. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Joaquín Cubero Valero, con domicilio en calle Miguel Servet, 120, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 10 de julio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.609

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.970 de 1984, seguido contra José-María Sebastián Marco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos máquinas recreativas, una "Olimpic New" y otra "Mini Bogart". Valoradas en 460.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-María Sebastián, con domicilio en Zuera, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 11 de julio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.617

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.234 de 1983, seguido contra Francisco Sanz Ibáñez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche "Renault 12", modelo FTL, matrícula Z-0665-J. Valorado en 350.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Francisco Sanz Fuertes, con domicilio en calle Santa Teresa, 45-47, 4.º, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 12 de julio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.618

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.028 de 1983, seguido contra Enrique Vázquez Sureda, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Talbot", modelo "Samba", matrícula Z-5941-S. Valorado en 450.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Enrique Vázquez Sureda, con domicilio en Residencial Paraíso, 3,

local 101, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 10 de julio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.639

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 5.537 de 1983, seguido contra José-Luis Portet Aznar, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se detallan:

Huerto de regadío llamado del "Convento", de 72 áreas 5 centiáreas, polígono 1, parcela 34. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Campo de regadío partida "Tozaletes", parcela 87 del polígono 6, de 3 hectáreas 57 áreas 20 centiáreas. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Graneros y pajar formando un cuerpo de edificio, con entrada por calle Las Afueras, sito en la calle Las Afueras, sin número, que ocupa una superficie de 200 metros cuadrados aproximadamente. Valorados en 1.000.000 de pesetas.

Campo de regadío partida "Borao", parcela 33 del polígono 1, de 2 hectáreas 26 áreas. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Campo de regadío partida "Tajadera", parcelas 134 y 135 del polígono 5, de 21 áreas 40 centiáreas. Valorado en 500.000 pesetas.

Campo de regadío partida "Lobera", parcelas 29-31 del polígono 6, de 1 hectárea 63 áreas 82 centiáreas. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Campo de regadío partida "Tres Hane-gas", llamado también "Tajadera", parcela núm. 8 del polígono 5, de 3 hectáreas 82 áreas 20 centiáreas. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Campo de regadío partida "Borao", parcela 1 del polígono 1, de 2 hectáreas 7 áreas 60 centiáreas. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Tajadera", parcela 4 del polígono 4, de 6 áreas 65 centiáreas. Valorado en 15.000.000 de pesetas.

Campo de regadío partida "Cuévanos", parcela 214 del polígono 11-12 (hoy partida "Montes Claros" y llamado "Campo Aca-cias"), de 2 hectáreas 29 áreas 40 centiáreas. Valorado en 5.500.000 pesetas.

Campo de regadío partida "Milanico", parcela 32 del polígono 6, de 67 áreas 60 centiáreas. Valorado en 1.700.000 pesetas.

Casa en la calle Pontoneros, núm. 17, de Nuez de Ebro, de planta y piso, con corral, de ignorada extensión superficial. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Tercera parte indivisa de paridera de encerrar ganado, sita en calle 2, de Nuez de Ebro, de 1.956 metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una casa para el pastor, de planta baja, que ocupa 92 metros cuadrados, y unos cobertizos para el ganado. Valorada en 950.000 pesetas.
Total, 58.950.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza, 3 de junio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.619

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.253 de 1983, seguido contra Miguel Sesma Martínez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 1430 normal, matrícula Z-101.960. Valorado en 90.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Miguel Sesma Martínez, con domicilio en calle Santiago Gotor, 20, de Mallén (Zaragoza), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se

hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 11 de julio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.620

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.756 de 1979, seguido contra Pedro L. Vera Narbona, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 850, matrícula Z-1058-B. Valorado en 80.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Pedro-Luis Vera Narbona, con domicilio en calle Carnicería, 7, de Ricla (Zaragoza), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 4 de junio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.621

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.517 de 1984, seguido contra Manuel Sancho Calavia, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Simca", modelo 1200, matrícula Z-6108-I. Valorado en 190.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Manuel Sancho Calavia, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 192, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la

segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 14 de junio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.622

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.721 de 1983, seguido contra Agustín Alcay Sorli, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Citroen Visa", modelo Super E, matrícula Z-1715-T, de 9,42 CV. Valorado en 400.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Agustín Alcay Sorli, con domicilio en calle Beato Agno, 26, de Gallur (Zaragoza), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 8 de julio de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 39.601

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 274 de 1985, despachos en autos números 24.792-99 de 1984, seguidos a instancia de María-Cristina Lasierra Comas y otros, contra "Calzados Garcés del Garro", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 11 de julio de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Calzados Garcés del Garro", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 628.919 pesetas de principal, según sentencia de 16 de abril de 1985, más la de 130.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Calzados Garcés del Garro", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de julio de 1985. El Secretario.

Núm. 39.483

«Sentencia núm. 209 de 1985. — Autos número 22.903 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de marzo de 1985. — El ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por Pilar Casado San Andrés, asistida por la Letrada doña Sofía Bernardo Ródenas, contra "Confec", S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Jesús Sanz Fuertes, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Pilar Casado San Andrés, contra la empresa "Confec", S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adecuada a la actora y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 66.758 pesetas a Pilar Casado San Andrés, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de interés por mora. Y absolver al Fondo de Garantía Salarial, por carecer de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, contra la presente resolución y conforme a su cuantía no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Confec", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1985. El Secretario.

Núm. 38.953

Ejecución núm. 266 de 1985.

Ejecutante: Carmen Pinilla López-Oliva. Ejecutada: "Obesidad Controlada", S. L.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 22 de junio de 1985. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día 3 de septiembre, a las 12.00 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán estas actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 29 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 38.951

Ejecución núm. 267 de 1985.

Ejecutante: Antonio J. Orea Luna.

Ejecutada: "Musical Video", S. A. (Evaristo Carracedo Remiro).

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 22 de junio de 1985. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día 3 de septiembre, a las 12.00 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán estas actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 29 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 39.485

«Sentencia número 272 de 1985. — Expediente número 24.554 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de abril de 1985. Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada "Marqués, Industrias del Mueble", S. A., a que abone a Fernando Moneo Sánchez la suma de 15.605 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Marqués, Industrias del Mueble", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1985. El Secretario.

Núm. 39.594

Magistratura de Trabajo número 5

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 534 de 1985, en reclamación de despido, instados por María-Teresa Peralta Palacios, contra la demandada "Recording", S. A., y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1985, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Recording", S. A., se expide la presente

cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 4 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 39.595

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 335 de 1985, en reclamación de cantidad, instados por Carmelo Martínez Martínez y otros, contra la demandada "Transformaciones Metálicas Rilape", S. A., y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1985, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Transformaciones Metálicas Rilape", S. A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 8 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 39.867

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 31 de 1985-5, en reclamación de cantidad, instados por Paulino Redondo Ubau y otros, contra las demandadas "Ediciones Deportivas Aragonesas", S. A., y "Prensa Aragonesa", S. A., y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar el día 5 de septiembre de 1985, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Prensa Aragonesa", S. A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 39.839

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Oficina de Depósitos de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 12 del mes de julio de 1985, han sido depositados los Estatutos del Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Zaragoza, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Provincia de Zaragoza.

Profesional: Gremio agrario.

Los firmantes del acta de constitución son: Miguel-Angel Aguaviva Pérez, Vicente Bueno López y Rosabel Ballarín Matute.

Zaragoza, 12 de julio de 1985. — El encargado de la Oficina.

Núm. 39.840

En virtud de lo acordado por el Director provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de Zaragoza, en el expediente seguido al número 9.732 de 1985, promovido por la demandante doña María-Teresa Martínez Bruna, solicitando la celebración de acto de conciliación por despido, se cita por la presente a los demandados herederos desconocidos de don Isabelo Ramos Pizarro para que comparezcan a las nueve horas del día 30 de julio de 1985, en el despacho número 1 de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita dicha Unidad en esta ciudad (paseo de la Constitución, número 12).

Sirva la presente de citación a los demandados, previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Zaragoza, 16 de julio de 1985. — El Secretario provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. 38.940

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio de Juguetes, Artículos de Deporte, Instrumentos Musicales, Discos y Bazares

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Comercio de Juguetes, Artículos de Deporte, Instrumentos Musicales, Discos y Bazares.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Comercio de Juguetes, Artículos de Deporte, Instrumentos Musicales, Discos y Bazares, suscrito el día 18 de junio de 1985 por tres representantes de la Federación de Empresarios de Comercio y por dos representantes de Unión General de Trabajadores (UGT) y uno de Comisiones Obreras (CC. OO.), y de conformidad con el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de julio de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, José-Luis Monge Casao.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ámbito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Ámbito funcional y personal

Art. 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a todas las empresas y trabajadores de Zaragoza y su provincia que realicen la actividad de comercio de juguetes, artículos de deporte, instrumentos musicales, discos y bazares, entendiéndose por éstos aquellas empresas que realizan una actividad mixta y, en general, venden distintos artículos, entre los que predomina el artículo de regalo, bisutería, marroquinería, artículos de vidrio y cerámica y recuerdos, entre otros, y se rijan por la Ordenanza laboral del Comercio, aprobada con fecha 24 de julio de 1971 y modificada el 14 de junio de 1975, sin más excepciones que las enumeradas en el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales y disposiciones complementarias.

También afectará a aquellas empresas que, rigiéndose por la Ordenanza laboral del Comercio, muestren adhesión al presente Convenio, previo acuerdo con sus trabajadores.

Ámbito temporal

Art. 3.º El presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 1986, surtiendo efectos económicos desde el día 1.º de enero de 1985.

La aplicación del mismo comenzará una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Denuncia

Art. 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia.

Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia, se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres representantes de los trabajadores y técnicos que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus respectivos suplentes.

Retribuciones

Art. 6.º Los salarios a percibir por el personal afectado por el presente Convenio colectivo de trabajo durante su vigencia serán los que figuran en las tablas salariales que se adjuntan como anexos I y II.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 7.º Se establecen cuatro gratificaciones extraordinarias, que se denominarán de julio, Navidad, octubre y participación en beneficios, que se abonarán íntegramente, las tres primeras en la primera quincena de los meses correspondientes, y la última en la forma que establece la Ordenanza laboral de Comercio, a no ser que fuera prorrateada mensualmente por las empresas.

Cada una de ellas será equivalente al importe de una mensualidad de los emolumentos que el trabajador perciba, siendo prorrateable para quien no lleve completo el año de trabajo en la empresa o cese en el transcurso del mismo.

Plus de transporte

Art. 8.º Las empresas abonarán a todo su personal, sin distinción de categorías, durante el período de vigencia del presente Convenio, la cantidad de 70 pesetas por día trabajado durante el año 1985 y 75 pesetas por día trabajado durante el año 1986, en concepto de plus de transporte.

Quebranto de moneda

Art. 9.º Las empresas que tengan establecido o quieran establecer el quebranto de moneda, compensarán a sus cajeros o auxiliares de caja y personal encargado de la cobranza con la cantidad de 1.148 pesetas mensuales durante el año 1985 y de 1.225 pesetas mensuales durante el año 1986.

Ropa de trabajo

Art. 10. Independientemente de lo establecido en el artículo 86 de la Ordenanza de Trabajo para el Comercio, aquellos trabajadores que presten sus servicios en secciones cuyo trabajo implique un desgaste de prendas superior a lo normal, tales como ferretería, loza, cristal, alfombras, recepciones y envases y limpieza, así como el personal subalterno, se les facilitará guardapolvos, monos y prendas adecuadas al trabajo que realicen, debiendo ser distintas para el verano y para el invierno, en el supuesto de no haber refrigeración en el establecimiento. Será exigible por la empresa la utilización de dicha ropa, y de no usarla quedará sin efecto la obligación de entregarla.

Las prendas de trabajo no se consideran como de propiedad del trabajador y, en consecuencia, para su reposición deberá hacer entrega a la empresa de la prenda usada. Podrán las empre-

sas exigir que tales prendas lleven grabado el nombre o anagrama de la misma o de la sección a que pertenezca, siendo de cuenta de las empresas los gastos que se originen por esta causa.

Antigüedad

Art. 11. El complemento de antigüedad queda establecido en quinquenios del 10 %, calculándose sobre los salarios del presente Convenio, y sin que, en ningún caso, pueda suponer más del 25 % a los diez años, del 40 % a los veinte años y del 60 %, como máximo, a los veinticinco años o más. Todo ello se entiende sin perjuicio de los derechos adquiridos o en trance de adquisición en el tramo temporal correspondiente.

Equiparamientos

Art. 12. Se mantiene la equiparación salarial de las auxiliares de caja (cajeras) con los empleados mercantiles (dependientes) al alcanzar la edad establecida para esta categoría.

Jornada

Art. 13. La jornada laboral normal será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo y real, que en cómputo anual equivalen a 1.826,27 horas de trabajo efectivo y real, la cual se aplicará durante la vigencia del presente Convenio.

Se ampliará la jornada de trabajo, con motivo de la fiesta de Reyes, los días 2, 3 y 4 de enero hasta las nueve de la noche, y el día 5 hasta las doce de la noche, compensándose este aumento de horas de trabajo con el cierre de los establecimientos la tarde de Nochebuena y abonándose como extraordinarias las tres horas comprendidas entre las nueve y las doce del día 5 de enero.

Cuando la víspera de Reyes sea festividad religiosa o civil, se abrirán los establecimientos con el horario de 10.30 a 13.00 horas y de 17.00 a 24.00 horas, siendo compensado el personal con el importe de ocho horas extraordinarias de día festivo.

Horario de trabajo

Art. 14. De acuerdo con la jornada de trabajo anual se fijará el horario, de forma tal que las horas de trabajo efectivo se dividirán entre los días laborables del año.

En ningún caso se podrán superar las 13,30 horas de salida por la mañana, ni las 20,00 horas por la tarde, salvo pacto expreso entre empresa y trabajadores y comunicación a la Dirección Provincial de Trabajo.

No obstante lo anterior, las empresas quedarán facultadas para optar por su propio horario y adaptación, en su caso, al que rija en la capital para los grandes almacenes, sin más obligación que comunicarlo a la autoridad competente.

En todo caso, se observará lo dispuesto en el Decreto de 1.º de enero de 1976 sobre horarios comerciales.

Descanso semanal

Art. 15. Sin perjuicio de acuerdo entre empresa y trabajador, el descanso de día y medio a la semana a que tiene derecho el trabajador podrá fraccionarse a opción de las empresas, de forma que, con independencia del correspondiente al domingo, descansen el trabajador bien el lunes por la mañana, bien medio día en cualquier otro laborable o bien un día laborable completo cada dos semanas.

Vacaciones

Art. 16. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas, a tenor de las normas siguientes:

1.º Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría profesional del trabajador.

2.º Las vacaciones podrán disfrutarse en dos períodos de quince días, y, en este caso, uno de ellos será obligatoriamente dentro de los meses de junio, julio, agosto o septiembre, y el otro período se disfrutará en la época que, de común acuerdo, fijen el trabajador y el empresario, según las necesidades de la empresa.

3.º El sistema de elección del período de vacaciones se efectuará en este primer año dando preferencia al personal según su antigüedad y en años sucesivos el sistema será por turno rotativo.

4.ª Cuando un trabajador cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en función del tiempo trabajado.

Jubilación

Art. 17. Se establece un premio por jubilación para el personal con antigüedad superior a veinticinco años en la misma empresa y que desee jubilarse a los 60 años, consistente en ocho pagas del salario total que perciba en el momento de cumplir los 60 años.

El trabajador tendrá un plazo de tres meses para acogerse a ese derecho o continuar en la empresa con la pérdida del mismo.

Trabajo en domingos o festivos

Art. 18. Los domingos y días festivos en que se trabaje se abonarán con el recargo del 150 %.

Los domingos y días festivos no excepcionales en que se trabaje se turnará la mitad del personal, de forma que no trabaje dos domingos seguidos, o festivos, la misma persona.

Función del personal mercantil

Art. 19. El personal encargado de realizar las ventas tendrá los conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, de forma que pueda orientar al público en sus compras, debiendo cuidar el recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno, surtido, marcaje, separado y colocación de mercancías y de exhibición en escaparates o vitrinas, poseyendo, además, los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas.

Período de prueba y personal de temporada

Art. 20. El período de prueba no podrá exceder de los límites señalados en el artículo 22 de la Ordenanza de Trabajo en el Comercio y lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, y, en cualquier caso, no será superior a dos meses de duración.

El personal de temporada eventual podrá ser contratado por dos períodos de cuarenta y cinco días cada uno de ellos dentro del año, como máximo.

Garantías personales

Art. 21. En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales, de jornada, descansos, etc., que actualmente disfruten sus trabajadores, con carácter exclusivo "ad personam".

Compensación

Art. 22. Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o convencional, e incluso administrativo, sustituyendo a las establecidas en Convenios colectivos anteriores.

Absorción

Art. 23. Las mejoras pactadas en el presente Convenio absorben en su totalidad las que por disposiciones legales futuras impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel de éste.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiera pactado en este Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo del Comercio y en el Estatuto de los Trabajadores.

Segunda. El módulo para el cálculo del salario hora profesional será el que figura a continuación:

$$\text{Salario hora} = \frac{16(S + A)}{1.826,27}$$

Detalle:

16 = Doce mensualidades, más cuatro pagas extraordinarias de un mes cada una.

S = Salario total mensual del Convenio.

A = Importe mensual de la antigüedad.

Anexo I

TABLAS SALARIALES AÑO 1985

Categoría profesional	Salario mensual	Salario anual
Grupo I. — Personal técnico titulado:		
Titulado grado superior	59.757	956.112
Titulado grado medio	49.800	796.800
Ayudante técnico sanitario	49.800	796.800
Grupo II. — Personal mercantil técnico no titulado:		
Director	66.398	1.062.368
Jefe de división	58.167	930.672
Jefe de personal	56.439	903.024
Jefe de compras	56.439	903.024
Jefe de ventas	56.789	908.624
Encargado general	56.789	908.624
Jefe de sucursal y de supermercado	49.794	796.704
Jefe de almacén	49.794	796.704
Jefe de grupo	49.794	796.704
Jefe de sección mercantil	46.476	743.616
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador, subastador	46.476	743.616
Intérprete	46.211	739.376
Personal mercantil propiamente dicho:		
Viajante	46.211	739.376
Corredor de plaza	46.211	739.376
Dependiente de 25 años	46.211	739.376
Dependiente de 22 a 25 años	44.085	705.360
Dependiente mayor	50.771	812.336
Ayudante	38.243	611.888
Aprendiz de tercer año	22.710	363.360
Aprendiz de cuarto año	22.710	363.360
Grupo III. — Personal técnico no titulado:		
Director	66.361	1.061.776
Jefe de división	58.167	930.672
Jefe administrativo	51.787	828.592
Secretario	44.889	718.224
Contable	46.476	743.616
Jefe de sección administrativa	47.809	764.944
Personal administrativo:		
Contable, cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero	46.476	743.616
Oficial administrativo u operador de máquinas contables	46.211	739.376
Auxiliar administrativo o perforista de 22 años en adelante	44.085	705.360
Auxiliar administrativo o perforista de 18 a 22 años	38.243	611.888
Aspirante de 16 a 18 años	22.710	363.360
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	22.710	363.360
Auxiliar de caja de 18 a 22 años	38.243	611.888
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	44.085	705.360
Auxiliar de caja de 25 años	46.211	739.376
Grupo IV. — Personal de servicios y actividades auxiliares:		
Jefe de sección de servicios	46.476	743.616
Dibujante	49.794	796.704
Escaparatista	46.211	739.376
Ayudante de montaje	44.085	705.360
Delineante	47.809	764.944
Visitador	47.809	764.944
Rotulista	44.093	705.488
Cortador	47.809	764.944
Ayudante de cortador	44.085	705.360
Jefe de taller	47.809	764.944
Profesional de oficio de primera	46.211	739.376
Profesional de oficio de segunda	44.085	705.360
Capataz	44.085	705.360
Mozo especializado	44.085	705.360
Ascensorista	39.838	637.408
Telefonista	39.838	637.408
Mozo	43.027	688.432
Empaquetadora	39.838	637.408
Grupo V. — Personal subalterno:		
Conserje	43.027	688.432
Cobrador	43.027	688.432
Vigilante o sereno	43.027	688.432
Ordenanza o portero	43.027	688.432
Personal de limpieza (por hora)	216	

Anexo II
TABLAS SALARIALES AÑO 1986

Categoría profesional	Salario mensual	Salario anual
Grupo I. — Personal técnico titulado:		
Titulado grado superior	63.786	1.020.576
Titulado grado medio	53.158	850.528
Ayudante técnico sanitario	53.158	850.528
Grupo II. — Personal mercantil técnico no titulado:		
Director	70.875	1.134.000
Jefe de división	62.083	933.328
Jefe de personal	60.244	963.904
Jefe de compras	60.244	963.904
Jefe de ventas	60.617	969.872
Encargado general	60.617	969.872
Jefe de sucursal y de supermercado	53.151	850.416
Jefe de almacén	53.151	850.416
Jefe de grupo	53.151	850.416
Jefe de sección mercantil	49.609	793.744
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador, subastador	49.609	793.744
Intérprete	49.326	789.216
Personal mercantil propiamente dicho:		
Viajante	49.326	789.216
Corredor de plaza	49.236	789.216
Dependiente de 25 años	49.326	789.216
Dependiente de 22 a 25 años	47.057	752.912
Dependiente mayor	54.194	867.104
Ayudante	40.821	653.136
Aprendiz de tercer año	24.241	387.856
Aprendiz de cuarto año	24.241	387.856
Grupo III. — Personal técnico no titulado:		
Director	70.834	1.133.344
Jefe de división	62.083	993.328
Jefe administrativo	55.278	884.448
Secretario	47.916	766.656
Contable	49.609	793.744
Jefe de sección administrativa	51.032	816.512
Personal administrativo:		
Contable, cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero	49.609	793.744
Oficial administrativo u operador de máquinas contables	49.236	789.216
Auxiliar administrativo o perforista de 22 años en adelante	47.057	752.912
Auxiliar administrativo o perforista de 18 a 22 años	40.821	653.136
Aspirante de 16 a 18 años	24.241	387.856
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	24.241	387.856
Auxiliar de caja de 18 a 22 años	40.821	653.136
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	47.057	752.912
Auxiliar de caja de 25 años	49.236	789.216
Grupo IV. — Personal de servicios y actividades auxiliares:		
Jefe de sección de servicios	49.609	793.744
Dibujante	53.151	850.416
Escaparatista	49.236	789.216
Ayudante de montaje	47.057	752.912
Delineante	51.032	816.512
Visitador	51.032	816.512
Rotulista	47.065	753.040
Cortador	51.032	816.512
Ayudante de cortador	47.057	752.912
Jefe de taller	51.032	764.944
Profesional de oficio de primera	49.236	789.216
Profesional de oficio de segunda	47.057	752.912
Capataz	47.057	752.912
Mozo especializado	47.057	752.912
Ascensorista	42.824	680.384
Telefonista	42.824	680.384
Mozo	45.911	734.832
Empaquetadora	42.524	680.384
Grupo V. — Personal subalterno:		
Conserje	45.927	734.832
Cobrador	45.927	734.832
Vigilante o sereno	45.927	734.832
Ordenanza o portero	45.927	734.832
Personal de limpieza (por hora)	230	

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1985, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1984)

39.898. Litago

Cuenta general del presupuesto ordinario (1984)

39.898. Litago

Expediente de suplementos y habilitación de créditos

39.896. Luceni (núm. 1)

Expediente de suplementos de crédito

39.001. Almochuel
39.672. Mequinenza (núm. 1 de 1984)

Presupuesto de inversiones

39.059. Gallur
39.671. Mequinenza

Presupuesto ordinario

39.669. Fuentes de Ebro
39.670. Mequinenza

Expediente de modificación de créditos por medio de suplementos

39.007. La Muela

Núm. 39.893

ALAGON

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento orgánico de organización municipal, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y objeto de reclamación por los interesados.

Alagón, 11 de julio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 39.901

BREA DE ARAGON

Aprobado por la Corporación, en sesión de fecha 11 de julio de 1985, el proyecto técnico de urbanización de la calle Gollade y calle Nueva a Escuelas, por un importe de 15.000.000 de pesetas, redactado por los Arquitectos J. Luis Royo Lorén y Esteban Narvaiza, queda expuesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días para que pueda ser examinado y formular contra el mismo los reparos y alegaciones que estimen pertinentes.

De no haber reclamaciones en el período de exposición, la presente aprobación se elevará a definitiva.

Brea de Aragón a 12 de julio de 1985. — El Alcalde-Presidente.

Núm. 39.913

BULBUENTE

Por don Angel Sanz Galvete se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en la calle Alta, número 53.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bulbunte a 12 de julio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 39.910

CARIÑENA

Oferta pública de empleo

En virtud de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, aplicable a todas las Administraciones públicas, esta Corporación aprueba la oferta pública de empleo para la provisión de plazas vacantes, que habrá de tener lugar en el ejercicio de 1985 y que se regirá por las normas siguientes:

a) Podrán tomar parte en las pruebas de selección quienes acrediten estar en posesión de las titularidades exigidas para el ingreso en las escalas, clases y categorías de funcionarios cuyas vacantes se convocan, a tenor y de conformidad con los grupos que se señalan en el artículo 25 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) La selección del personal se efectuará mediante convocatoria pública a través de los sistemas que se indican, garantizándose los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

c) No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por el solicitante por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

d) Esta oferta de empleo y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

e) Las plazas vacantes que son objeto de esta oferta de empleo, y que suponen el desempeño de los puestos de trabajo que se especifican, tienen las características siguientes:

Denominación de la plaza: Auxiliares. Grupo: Administración general. Número de plazas: Dos. Índice de proporcionalidad: 4. Requisitos necesarios: Grupo D), graduado escolar, formación profesional primer grado o equivalente. Méritos: Servicios interinos o contratados. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Denominación de la plaza: Subalternos. Grupo: Administración general. Número de plazas: Una. Índice de proporcionalidad: 3. Requisitos necesarios: Grupo E), certificado de escolaridad. Méritos: Servicios interinos o contratados. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Bases para la convocatoria de las pruebas selectivas

Primera. Número y características de las plazas convocadas. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1985, que se publica con carácter previo y anexo a la misma a través de los procedimientos de selección que se indican,

y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Plazas máximas a proveer. — Se declara expresamente que los respectivos tribunales de selección que se designen para juzgar las pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar que han superado tales pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en dichas pruebas de selección es necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos por la legislación vigente.
g) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que se especifica en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1985 y en los anexos de esta convocatoria.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro general de éste o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrado, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A la instancia se acompañarán:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada.
b) Dos fotografías tamaño carnet; y
c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos municipales el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señala en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de

los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. Pruebas y méritos exigibles. — Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá un carácter práctico, y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a las distintas plazas que incluye la oferta de empleo público, se referencian en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

En la fase de concurso, con independencia de otros que se señalen, se tendrá en cuenta como mérito los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, siempre que se hubieran iniciado dichos servicios antes de la entrada en vigor de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, en la condición de contratado administrativo de colaboración temporal, en las funciones correspondientes al referido Cuerpo o de funcionario interino del mismo, con independencia de que no se continúen prestando en dicha fecha.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Séptima. Tribunales calificadoros de las pruebas. — Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, y queda integrado por los suplentes

respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de asistencias, para lo cual, en el anexo de los distintos procesos de selección programados, se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

Octava. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a que contrae la oferta de empleo público de esta Corporación para 1985, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B".

Novena. Sistema de calificación. — Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en los diferentes ejercicios será de cero a diez.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Décima. Puntuación y propuesta de selección. — Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno.

Undécima. Programas que regirán las distintas pruebas de selección. — Los programas aludidos son objeto de referencia concreta en los documentos que figuran anexos de la presente convocatoria.

Duodécima. Calendario de realización de las pruebas. — Las pruebas de acceso de los distintos procesos selectivos, a que se contrae la oferta de empleo de esta Corporación, se desarrollarán por el orden que seguidamente se especifica, y ello a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de las listas de admitidos y excluidos, que incluirán lugar, fecha y horas de actuación de los aspirantes.

En cualquier caso, entre la terminación de un proceso selectivo y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas, y máximo de veinte días.

Decimotercera. Presentación de documentos y nombramientos. — El aspirante propuesto aportará ante la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta naturales, a contar del siguiente al en que les sea notificado.

Los nombramientos referidos y tomas de posesión se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Decimocuarta. Normas supletorias. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoquinta. Norma final. — La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazas de auxiliares de Administración general

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Requisitos necesarios: Graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

Méritos para concurso o concurso-oposición libre: Servicios efectivos contratados o interinos, 0,80 puntos por cada año completo de servicios, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso se aplicarán en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación cuando la calificación de un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Ejercicios y programas:

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y uno voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio. — Consistirá en una copia a máquina, no eléctrica, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, siendo necesario obtener una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. — Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria (un tema de cada parte).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal libremente. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio. — Es de carácter voluntario y no supondrá la eliminación del opositor, sirviendo sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de cien a ciento treinta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para entrada en un ordenador.

*Temario del segundo ejercicio (oral)
de la oposición para auxiliares
de Administración general*

Parte primera. — Derecho político y administrativo:

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: Su significado.

Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administración autónoma. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes de Derecho público.

Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. — Fomento. — Policía. — Servicio público.

Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda. — Administración local:

Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. — Competencias.

Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. — Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. — Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La Función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El Registro de entrada y salida de

documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales. — Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

**Plaza de subalterno
de Administración general**

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Requisitos necesarios: Certificado de escolaridad.

Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

Méritos para concurso o concurso-oposición libre: Servicios efectivos contratados o interinos, 0,80 puntos por cada año completo de servicios, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación cuando la calificación de un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Ejercicios:

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios, que tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio. — Práctica de conducción de ciclomotor en circuito abierto.

Segundo ejercicio. — Resolver por escrito, durante el tiempo máximo de treinta minutos, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal sobre:

a) Régimen de sesiones del Ayuntamiento y desarrollo de las mismas.

b) Funciones del subalterno en todas las reuniones de las comisiones informativas y de los órganos deliberantes.

c) Notificaciones de todo tipo y forma de efectuarlas.

d) Obligaciones en relación con la correspondencia recibida y salida de la misma.

e) Libros de Registro de entrada y salida de documentos.

f) Reparto de documentos de los diversos organismos públicos.

g) Conocimiento del callejero del municipio.

h) Cometidos en general, relacionados con la plaza.

Tercer ejercicio. — Consistirá en las dos partes siguientes:

a) Escritura al dictado de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo no superior a diez minutos.

b) Resolver, durante el tiempo máximo de treinta minutos, operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas, elegidas por el Tribunal.

Cariñena, 15 de julio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 39.886

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha solicitado doña Isabel Murillo Sagaste licencia para la apertura y funcionamiento de venta al por menor de productos cárnicos, a emplazar en el complejo cooperativo del barrio de Bardenas del Caudillo, término perteneciente a este municipio.

Se abre información por término de diez días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Ejea de los Caballeros, 12 de julio de 1985. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 39.887

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha solicitado don Angel Fau Calvo licencia para la apertura y funcionamiento de una carpintería, a emplazar en la carretera de Erla, sin número, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Ejea de los Caballeros, 12 de julio de 1985. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 39.888

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha solicitado doña Ana-Isabel Giménez Villanueva licencia para la apertura y funcionamiento de venta de carnes, a emplazar en la cooperativa "San Miguel", del barrio de La Valareña, término perteneciente a este municipio.

Se abre información por término de diez días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Ejea de los Caballeros, 12 de julio de 1985. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 39.915

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha solicitado doña Mercedes Liso Lasilla licencia de obras para instalación y funcionamiento de bar (categoría cuarta), sito en la plaza de España, del barrio de Rivas, término perteneciente a este municipio.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Ejea de los Caballeros, 15 de julio de 1985. — El Alcalde, Carmelo Urbón.

Núm. 39.912

PRADILLA DE EBRO

Este Ayuntamiento ha adjudicado definitivamente la obra de reforma del alumbrado público a "Electricidad Jiloca", S. A.

Lo que se hace público por los plazos y a efectos reglamentarios.

Pradilla de Ebro a 12 de julio de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 39.863

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.164 de 1983, a instancia de Manuel Sancho Garul ("Radio Cervantes"), representado por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandada "Giménez Palacios", S. L., con domicilio en Ribaforada (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos

avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina expendedora de tabaco, marca "Azkoyen"; tasada en 100.000 pesetas.

Una máquina de hacer café, marca "Gaggia", de tres grupos; en 110.000 pesetas.

Una cocina marca "Sola", de ocho fuegos; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 39.865

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.826 de 1982, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandados Andrés Pérez Embid y Concepción Embid Ortiz, solidariamente, con domicilio en calle Monreal Muñoz, 36, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat", modelo 131-1430, con matrícula CS-4739-G. Valorado en 270.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 39.852

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha en los autos sobre tercería de mejor derecho, promovidos a instancia de "Ingeniería Erhardt", S. A. ("Ingresa"), representada por el Procura-

dor señor Sancho Castellano, contra otra y don Vicente Gimeno Cerdán y doña Carmen Iranzo Salvador, en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 39.853

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por su señoría en los autos de juicio de menor cuantía número 620 de 1985-A, instados por el Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre de don Enrique Subiza Bernad y doña Purificación Pi Ballobar, contra el demandado don Edgardo Viqué, quien se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al citado demandado, al objeto de que en el término de diez días comparezca en el juicio, personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al citado demandado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 39.844

JUZGADO NUM. 2

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia, por sustitución, del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 1.060 de 1984, instados por "Sociedad Cooperativa Limitada Agropecuaria de Navarra" ("Uteco"), representada por el Procurador señor Peiré, contra otros y doña Margarita Aguas Compaired, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 26 de junio de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos con el número 1.060 de 1984-A, a instancia de "Sociedad Cooperativa Limitada Agropecuaria de Navarra" ("Uteco"), con domicilio social en Pamplona (plaza de los Fueros, número 1), representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y asistida del Letrado don Juan-Maria Zuza Lanz, contra don Feliciano Aguas Sanz, mayor de edad y de esta vecindad (calle Fray Luis Amigó, edificio "Esmeralda", primero); doña Encarnación Compaired Lizalde, mayor de edad, esposa del anterior y con el mismo domicilio; don Joaquín Aguas Compaired, mayor de edad, soltero, hijo de los anteriores y con el mismo domicilio; doña Alejandrina Aguas Compaired, mayor de edad, soltera, hija de los primeros y con el mismo domicilio, representados por el Procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo y asistidos del Letrado don Angel P. Ramos Iranzo, y contra doña Margarita Aguas Compaired, mayor de edad, hija de los

primeros y con la misma vecindad y domicilio, que no ha comparecido en autos, en reclamación de que se declare la nulidad radical y absoluta de las transmisiones de fincas y otros extremos, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por "Sociedad Cooperativa Limitada Agropecuaria de Navarra" ("Uteco"), contra don Feliciano Aguas Sanz, doña Encarnación Compaired Lizalde, don Joaquín Aguas Compaired, doña Alejandra Aguas Compaired y doña Margarita Aguas Compaired, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda, sin hacer expresa imposición de las costas originadas en los presentes autos.

Notifíquese esta resolución en la forma legal por lo que a la demandada rebelde doña Margarita Aguas Compaired se refiere.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel Navarro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Margarita Aguas Compaired, quien se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 39.862

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 604-B de 1985, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Miguel Val Royo, María-Asunción Solchaga y Julián Val Flor, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso 6.º, letra A, en la sexta planta de la casa número 29 de la calle Francisco de Vitoria, de Zaragoza, con una superficie de 134,87 metros cuadrados construidos, que suponen 110,05 metros cuadrados útiles, y con una cuota de comunidad de 2,534 %. Forma parte de un edificio con dos cuerpos señalado con los números 29 y 31, siendo por su derecha exterior a la vía de su situación. Es la finca núm. 92.749, tomo 3.575, folio 43. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

2. Dos participaciones indivisas de un local en planta de sótano —2 de un edificio en Zaragoza (calle Francisco de Vitoria, núms. 29 y 31), con un equivalente a 0,23 % del total del edificio y de 3,83 % en el referido local, con el uso y disfrute de la plaza de garaje número 13, de 10,19 metros cuadrados útiles, y de un trastero señalado con la letra H, de 3,42 metros cuadrados también útiles. Constituyen la inscripción 17.ª de la finca 97.027, folio 19, tomo 3.676. Valoradas en 600.000 pesetas.

3. Urbana núm. 5. — Piso 1.º C, en la primera planta alzada, de la casa núm. 156 de la calle Miguel Servet, de Zaragoza, con una superficie útil de 66,14 metros cuadrados, exterior por su linde izquierdo a la plaza de Utrillas. Inscrito a nombre de don Julián Val Flor, al tomo 3.344, folio 10, finca registral núm. 82.806. Valorada en 1.980.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 39.909

JUZGADO NUM. 2

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera, por sustitución del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 1.544 de 1983, instados por don Antonio Bonet Añaños, representado por el Procurador señor Alfaro Gracia, contra otros y Comunidad de propietarios de los garajes correspondientes a los números 7 y 9 de la avenida de Madrid, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de junio de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos con el número 1.544 de 1983-A, a instancia de don Antonio Bonet Añaños, mayor de edad, casado y de esta vecindad (avenida de Navarra, 47), representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Alfaro Gracia y asistido del Letrado don Manuel Romeo Lagunas, contra "Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica", S. A. ("Procansa"), que compareció en período de conclusiones y representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana-Delia Oliva Salvador y asistida del Letrado don Francisco Torres Lagunas, contra la Comunidad de copropietarios de los inmuebles señalados con los números 7 y 9 de la avenida de Madrid, de esta ciudad, representada por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y asistida del Letrado don Fernando R. Giménez; contra la Comunidad de copropietarios del inmueble señalado con el núm. 10 de la calle Borao, representada por el indicado Procurador y asistida del mismo Letrado, y contra la Comunidad de copropietarios de los garajes correspondientes a los números 7 y 9, que no ha comparecido en autos, y Comunidad de copropietarios de los garajes correspondientes a la calle Borao, número 10, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y asistida del Letrado don Julio Uribe, en reclamación de indemnización por trabajos y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Bonet Añaños, debo condenar a la demandada "Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica", S. A., a que indemnice al actor en la cantidad de 5.971.899 pesetas, importe de los trabajos a realizar para terminar las obras en la planta sótano segundo del inmueble sito en la avenida de Madrid, núms. 7 y 9, de esta ciudad, así como de los perjuicios que se han ocasionado al actor por la demora en la ejecución de las obras, que se fijarán en período de ejecución de sentencia, así como a que la citada demandada alce los embargos existentes sobre los locales vendidos al demandante; asimismo, la demandada Comunidad de copropietarios de los inmuebles señalados con los números 7 y 9 de la avenida de Madrid deberá proceder a la colocación de las calderas en su ubicación inicial, en el sótano tercero, y a la apertura de la rampa de acceso al sótano propiedad del actor, debiendo llevar el muro de contención a su ubicación inicial, y las demandadas Comunidad de copropietarios del inmueble señalado con el número 10 de la calle Borao y la Comunidad de copropietarios de los garajes correspondientes a los números 7 y 9 de la avenida de Madrid y número 10 de la calle Borao deberán proceder a unir los locales constituidos por dichos espacios, derribando la pared de separación construida, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas originadas en el presente procedimiento, debiendo notificarse la presente resolución respecto a la demandada rebelde en la forma legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel Navarro.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Comunidad de copropietarios de los garajes correspondientes a los números 7 y 9 de la avenida de Madrid, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. El Secretario.

Núm. 39.858

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.464 de 1984-A, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Enrique Causada Torrente y Araceli Capdevila Buesa, con domicilio en Huesca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que salen a subasta a instancia de la actora, y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca 1. — Local en sótano, con superficie construida de 17,94 metros cuadrados. Forma parte de una casa en Huesca (paseo Ramón y Cajal, núm. 25). Inscrita al tomo 1.576 del archivo, libro 227 de Huesca, folio 119, finca 18.458, inscripción segunda. Valorada en 250.000 pesetas.

2. Finca 2. — Local en sótano, con superficie construida de 22,08 metros cuadrados. Forma parte de una casa en Huesca (paseo Ramón y Cajal, núm. 25). Inscrita al tomo 1.576, libro 227 de Huesca, folio 115, finca 18.454, inscripción segunda. Valorada en 250.000 pesetas.

3. Finca 3. — Local en sótano, con una superficie construida de 137,51 metros cuadrados. Es el departamento núm. 1 de una casa en Huesca (calle Luis Mur Ventura, núm. 4). Inscrita al tomo 1.463, libro 176, folio 33, finca 12.774, inscripción décima. Valorada en 1.500.000 pesetas.

4. Finca 4. — Participación indivisa de 0,734 %, con el uso y disfrute del aparcamiento núm. 81, que tiene una superficie aproximada de 16,50 metros cuadrados. Forma parte de la finca correspondiente a los locales industriales en planta primer sótano de un bloque de seis casas, delimitado parcialmente por las calles Luis Mur, Arnal y Tenerías. Inscrita al tomo 1.547, libro 24 de Huesca, folio 52, finca 7.987, inscripción 49. Valorada en 250.000 pesetas.

5. Finca 5. — Piso tercero A de una casa sita en Huesca (paseo Ramón y Cajal, número 21), que tiene una superficie de 94,32 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.429 del archivo, libro 159 de Huesca, folio 99, finca 10.847, inscripción tercera. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 39.924

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.534 de 1985-B, a instancia de la actora "Probites", S. L., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandado don José Muñoz Barrera, con domicilio en calle Sevilla, número 15, de La Rinconada, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Pegaso", modelo 1095, con matrícula SE-7706-H. Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 40.342

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 315-B de 1985, a instancia de Romualdo Nieves Galán, representado por el Procurador señor Isiegas, y siendo demandado Adolfo Herrarte Gimeno, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran en Secretaría. Se advierte a los licitadores que los gravámenes y cargas anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.ª Una tercera parte indivisa de la nuda propiedad de urbana número 1, local comercial en planta baja, sita en la calle Salvador Minguijón, número 25, de esta ciudad. Inscrita al tomo 3.454, folio 30, finca 88.288 (pertenece por mitad indivisa y

en nuda propiedad al demandado señor Herrarte y a su esposa, perteneciendo el usufructo a Antonio Domingo Muñío); tasada en 1.200.000 pesetas.

2.ª Urbana número 44. Piso sexto B, en la escalera A, sito en carretera de Castellón, número 44. Inscrito al tomo 3.523, folio 128, finca 90.190; en 1.660.000 pesetas.

Total, 2.860.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 39.925

JUZGADO NUM. 5

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia accidentalmente del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 240 de 1985-A se tramitan autos incidentales de justicia gratuita, a instancia de doña Encarnación Morfioli Tejedor, para litigar, en demanda de divorcio, contra su esposo don José-Luis Alonso Bustamante, que se encuentra en ignorado paradero, razón por la cual se ha acordado citarlo por medio del presente, a fin de que el día 11 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir al juicio verbal señalado, con apercibimiento de que si no compareciere seguirá su curso el procedimiento en su rebeldía, haciéndole saber al mismo tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 40.121

JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado, sobre divorcio, bajo el número 191 de 1982-A, a instancia de la Procuradora señora Pando, en nombre y representación de don Miguel Redondo Sanz, contra doña Victoria González Machuca, representada por la Procuradora señora Maestro (ambas partes tienen concedido el beneficio de justicia gratuita), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de don Miguel Redondo Sanz, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes, caso de existir, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 20 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De quedar desierta esta primera, segunda subasta el día 16 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De declararse desierta esta segunda, tercera subasta el día 11 de noviembre próximo inmediato, sin sujeción a tipo.

Dicho bien es el siguiente:

Mitad indivisa o 50 % del piso en Zaragoza, camino de la Almozara, núms. 50-52, séptimo D, escalera izquierda, con una superficie útil de 47,07 metros cuadrados y una cuota de 0,89 %, que linda: frente, con piso y ascensor con el rellano; derecha, con piso E; izquierda, con ascensor, piso C y espacios libres, y fondo, con espacios libres. Valorada la mitad indivisa en 470.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. El Secretario accidental.

Juzgados de Distrito

Núm. 39.917

JUZGADO NUM. 6

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 746 de 1985, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús Pérez Sánchez y Francisco García Padilla, de ignorados paraderos y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 4 de septiembre próximo y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 40.362

JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 400 de 1983, a instancia de "Comercial Cartié", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, y siendo demandada María-Pilar-Josefa Herrero Lorente, con domicilio en calle Enseñanza, 14, de Atea (Zaragoza), se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes embargados se encuentran en poder de la demandada, en el domicilio indicado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tractor "Motransa", modelo 2679, con número de bastidor TB-0956 y placa de matrícula Z-68.084. Valorado en 400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la presente subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 39.880

JUZGADO NUM. 7

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.261 de 1984, seguidos por apropiación indebida, por el presente se cita a José López Rodríguez, que tuvo su domicilio en avenida San José, 44 (domicilio padres: calle Jaén, núm. 2, tercero derecha), actualmente en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 10 del próximo mes de septiembre y hora de las 13.10, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 40.136

JUZGADO NUM. 31. — MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito del número 31 en el juicio de faltas número 3.152 de 1984, seguido por

falta de lesiones y daños en imprudencia, contra Alfonso Fernández Sánchez, éste comparecerá el día 19 de septiembre próximo, a las 12.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la calle Puerto de Monasterio, 1, planta segunda), a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 40.300

"TABACALERA", S. A.

Acuerdos del Consejo de Administración de "Tabacalera", S. A., resolviendo el concurso de 1985 para la provisión de expendedurías generales.

El Consejo de Administración de "Tabacalera", S. A., en su sesión de 27 de junio próximo pasado, resolviendo el concurso de provisión de expendedurías generales de 1985, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 27, de 2 de febrero último, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Adjudicar (o declarar desiertas) las expendedurías generales vacantes en esta provincia, convocadas en el concurso, que a continuación se indican:

Expenduría Zaragoza núm. 95. Titular: Don Manuel Rica Pérez.

Expenduría Illueca. Titular: Doña Milagros Carrera García.

Zaragoza, 19 de julio de 1985. — El Representante provincial, V. Sanromán.

Núm. 39.934

CAMARA AGRARIA LOCAL DE GELSA DE EBRO

Durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se halla expuesta al público en el período de examen y reclamaciones, en esta Secretaría, la lista cobratoria de derramas para atender los servicios de caminos y arreglo de puentes, correspondientes al año 1985, donde podrá ser examinada por los interesados y presentar reclamaciones aquellos que se consideren perjudicados, rechazándose todas las que se presenten fuera del plazo señalado.

Gelsa a 15 de julio de 1985. — El Presidente, Miguel Morellón Polo.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.